

**DICTAMEN 14/2023**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE DANZA, ASÍ COMO LA ADMISIÓN Y LA MATRICULACIÓN EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTAN ESTAS ENSEÑANZAS, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

**Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

**Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

**Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y la matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas, en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por unanimidad el siguiente,

**DICTAMEN**

**I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73.1, atribuye a esta Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el título I, capítulo VI, las enseñanzas artísticas y establece en el artículo 84.1 que las administraciones educativas regularán la admisión de alumnado en centros públicos y privados concertados.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan

enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

- El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, establece los artículos 5 y 6 los requisitos de acceso, admisión y matriculación.
- Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, establece en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta que la admisión a las enseñanzas de régimen especial se regulará por su normativa específica.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria y oportuna la elaboración del presente decreto que regula el acceso, la admisión y la matriculación a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la claridad en la definición de la norma en lo referido a las condiciones generales y a los criterios de admisión.

**Tercera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el esfuerzo de potenciación y actualización normativa de las Enseñanzas de Danza, por cuanto suponen una oportunidad para la retención y atracción del talento en nuestra Comunidad.

**Cuarta.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera acertada la inclusión del apartado 4 del artículo 10 por el que el profesorado del centro puede matricularse en el mismo centro en el que presta servicios, siendo evaluado por una comisión designada al efecto.

### **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León, reconociendo el esfuerzo en la utilización de lenguaje inclusivo en la redacción de la norma, recomienda su uso en la totalidad de la misma.

Valladolid, a 23 de mayo de 2023  
LA PRESIDENTA,

M.<sup>a</sup> Isabel Núñez Molina